

REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR IVAN SAITER MUÑOZ CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PROVISIÓN DE TOALLAS DE PAPEL, PAPEL HIGIÉNICO Y JABON LIQUIDO, CON SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ENTREGA DE DISPENSADORES PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGION DE MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/844

PUNTA ARENAS, 11 de Mayo de 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.557 de Presupuesto 2012, Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República. Resolución N°015/17 de 2012 que nombra a Directora Regional de la XII Región Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 26 de 2000 y la Resolución Exenta N°172 del 2001, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre delegación de Facultades a Directores Regionales y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección de Recursos Financieros, mediante solicitud de compra N°45 de fecha 23/04/2012, solicita licitar Contrato de Suministro para la provisión de Toallas de Papel, Papel Higiénico y Jabón Líquido, con servicio complementario de entrega de dispensadores, para dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes.

2.- Que se realizó la licitación del servicio a través del Sistema Chilecompra según ID 855-5-LE12 presentándose 4 (cuatro) oferentes con 5 (cinco) ofertas:

Oferente	RUT N°
Comercial Redoffice Magallanes Limitada	78.307.990-9
Ivan Saiter Muñoz (2 ofertas)	8.696.081-8
Comercial Arancibia Tagle y Cía. Ltda.	78.027.540-5
Abastecedora del Comercio Limitada	84.348.700-9

3.- Que, realizada la apertura de las ofertas, el oferente COMERCIAL ARANCIBIA TAGLE Y CIA. LTDA. no presenta oferta técnica ni económica por lo que no será evaluado según lo estipulado en el punto 8 de las Bases Administrativas.

4.- Que los demás proveedores COMERCIAL REDOFFICE MAGALLANES LIMITADA, IVAN SAITER MUÑOZ Y ABASTECEDORA DEL COMERCIO LIMITADA cumplen con la presentación de todos los antecedentes por lo que son factibles de ser evaluados.

4.- Que la Comisión de Evaluación a través de Informes de Evaluación de Ofertas de fechas 09/05/2012 y 10/05/2012, los que forman parte integrante de la presente resolución, evalúa las ofertas según los criterios preestablecidos, proponiendo, por una parte, adjudicarle el proceso licitatorio 855-5-LE12 en los requerimientos Jabón Líquido, Papel Higiénico y Toalla de Papel al oferente IVAN SAITER MUÑOZ, por cuanto cumple con los requerimientos solicitados en los Bases Administrativas y Especificaciones técnicas y obtiene el mayor puntaje en las ponderaciones totales; y por otra parte declarar desierto el requerimiento Toalla de Papel Interfoliada por cuanto ninguno de los oferentes factibles de evaluar cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

RESUELVO:

1.- Declárese desierta la línea de contratación correspondiente a Convenio de suministro Toalla de Papel Interfoliada de la licitación ID 855-5-LE12.

2.- Contrátese al proveedor IVAN ALEJANDO SAITER MUÑOZ, RUT N°8.696.081-8, representado legalmente por él mismo, domiciliado en calle Jorge Montt N°077, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, para la provisión de Toallas de Papel, Papel Higiénico y Jabón Líquido, con servicio complementario de entrega de dispensadores para dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes, vía suministro, según el siguiente detalle:

Producto	Unidad de Presentación	Valor Unitario Neto
Jabón Líquido	5 litros	\$3.640.-
Papel Higiénico	Rollo de 250 metros	\$1.786.-
Toalla de Papel	Rollo de 250 metros	\$3.566.-

3.- Páguese mensualmente a IVAN SAITER MUÑOZ las sumas que correspondan según las órdenes de compra emitidas y aceptadas por el proveedor, de acuerdo a los valores establecidos en el contrato, dentro de los 30 días corridos siguientes a la prestación del servicio contratado, previa certificación conforme del supervisor del contrato y contra presentación de la factura correspondiente; con cargo al Subtítulo 22 Ítem 04, Asignación 007, Subasignación 000, Rubro 0 de los Programas 01 y 02.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Sección de Recursos Físicos, emitirá las órdenes de compra correspondientes de acuerdo a lo estipulado en el respectivo contrato de suministro.

5.- El plazo de entrega de los servicios contratados será de 1 día para la ciudad de Punta Arenas y de 2 días para las ciudades de Puerto Natales y Porvenir. El servicio complementario de entrega e instalación de dispensadores, en calidad de comodato, deberá ser efectuado junto con el primer despacho de los materiales correspondientes.

6.- Si el proveedor adjudicado no cumpliera con la entrega de los productos dentro del plazo establecido, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0.5% del valor neto ofertado, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazar o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

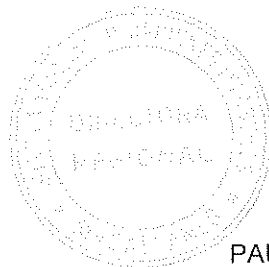
7.- Para garantizar el fiel cumplimiento del servicio y del contrato se exigirá al proveedor IVAN SAITER MUÑOZ una garantía consistente en una boleta de garantía o vale vista, de ejecución inmediata, a la vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de \$750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos) con una vigencia mínima de 30 días contados desde la fecha de la término del contrato. Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

8.- La supervisión, dirección y control del contrato respectivo estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Unidad de Adquisiciones.

9.- Impútese la suma que arroje el presente convenio de Suministro al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 007, Subasignación 000, Rubro 0, del presupuesto vigente de la región para las Programas 01 y 02.

10.- El Asesor Jurídico de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región elaborará el contrato de suministro correspondiente, de acuerdo a las bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aún cuando no estén explícitas en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]

PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL

REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

PVM/STD/ATA/std
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subd. Recursos Financieros (2)
- Subdirección Técnica
- Adquisiciones

11-05-2012

01

22.07004.000

13.000.000 = 72.000.000

Marcelo Guerrero Díaz